

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
			<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> No. AB-011-3/2024- LICITACIÓN-SEDESO

LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJPP

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE  
SUMINISTROS Y MATERIALES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA  
CASAS DEL BIEN COMÚN, EN SU VERTIENTE “HOGAR DIGNO”, REQUERIDOS POR LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024-LICITACIÓN-SEDESO.**

**Tercer convenio modificadorio al contrato de adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente convenio por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral denominada Comercializadora Ingeborg, S.A. de C.V., representada por el C. Gilberto Alemán Luna, en su carácter de Gerente de Operaciones, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:**

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular** la **Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de **adquirir suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **235/2024, 236/2024, 237/2024, 238/2024, 266/2024, 267/2024, 268/2024 y 269/2024** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 02 de abril de 2024 se publicó el resumen de la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N005-2024** en un Diario de Circulación Estatal, en fechas 03, 04 y 05 de abril del 2024 se puso a disposición la convocatoria, el 09 de abril del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 12 de abril del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> JUNIORATO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024-  LICITACIÓN-SEDESO  LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</b>
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			

de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 16 de abril del 2024.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1 con sus 4 subpartidas** del procedimiento a favor de **“El Proveedor”** por un monto de **\$72'183,030.00 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. correspondiente.
5. En fecha 23 de abril del 2024, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de **“La SAE”** y **“El Proveedor”** el contrato número **AB-011/2024-LICITACIÓN-SEDESO** en adelante **“El Contrato”**, correspondiente a la **adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**.
6. En fecha 02 de diciembre del 2024, se celebró el primer convenio modificadorio a **“El Contrato”**, cuyo objeto fue modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y octava de **“El Contrato”**, a efecto de **ampliar la adquisición de pintura para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, de acuerdo a lo estipulado en dicho instrumento legal y sus anexos.
7. En fecha 02 de diciembre del 2024, se celebró el segundo convenio modificadorio a **“El Contrato”**, cuyo objeto fue modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y octava de **“El Contrato”**, a efecto de **ampliar la adquisición de pintura para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, de acuerdo a lo estipulado en dicho instrumento legal y sus anexos.
8. Mediante requisición de compra número **932/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de **“El Ente Requiere”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la modificación de **“El Contrato”**.
9. Mediante oficio número **SEDESO/DGA/441/2024** de fecha 19 de noviembre del 2024, suscrito por la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa de “El Ente Requiere”** y por la **Lic. María Susana Padilla Chávez, Directora General de Desarrollo Social de “El Ente Requiere”**, solicitaron a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, la modificación de **“El Contrato”** a efecto de

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige a México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
			<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> No. AB-011-3/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CXT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

**ampliar la adquisición de tinacos para apoyar a beneficiarios del Programa “Casas del Bien Común”, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.**

10. Consecuentemente el **Director General de Adquisiciones de “La SAE”**, el **C.P. Roberto Carlos Malo Macías**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa de “El Ente Requirente”** y por la **Lic. María Susana Padilla Chávez, Directora General de Desarrollo Social de “El Ente Requirente”**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio número **DGAD/1006/2024** de fecha 29 de noviembre del 2024, recibido el 02 de diciembre del 2024, solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificadorio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente convenio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 14 de noviembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **932/2024**.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Elige al de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024-  LICITACIÓN-SEDESO  LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP</b>

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente convenio, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Gerente de Operaciones**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda:** “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **2,050**, volumen **24**, de fecha 11 de agosto del 2011, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Mariana Martínez Gracida Orduña, Notaría en funciones número 99** de Oaxaca, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Oaxaca, en fecha 30 de agosto de 2011.
- **Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria, modificación y ampliación del objeto social de la sociedad.** Escritura pública número **444**, volumen **20**, de fecha 22 de abril del 2013, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Laetitia Molina Pertíerra, Notaría en funciones número 103** de Oaxaca de Juárez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Oaxaca, en fecha 06 de mayo del 2013.
- 2.2. El **C. Gilberto Alemán Luna** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Gerente de Operaciones**, con poder general para actos de administración, lo anterior como se desprende de la póliza número **4,465**, Libro de registro **4**, de fecha 10 de abril del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Enrique Ángel Marcos Abularach, Corredor Público Número 11**, habilitado y en ejercicio en la Plaza del Estado de Chihuahua, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Oaxaca, en fecha 12 de abril del 2023, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número **N01706707**.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP</p>

- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31368**.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Nueva Generación número 504, Colonia La Cieneguita, C.P. 68127, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con números telefónicos 951.572.59.40 y 614.136.25.13, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.5.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CIN110811RZ4** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **D6868173107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, así como su **Gerente de Operaciones**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024-</b>

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es **modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y octava de “El Contrato”**, a efecto de **ampliar la adquisición de tinacos para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.**

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en **“El Contrato”** por la cantidad de **\$296,304.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA.** La cláusula primera de **“El Contrato”** establece lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO.** *El objeto del presente contrato es la adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a los que en lo sucesivo se les dominara “Los Bienes”, cuyas características se encuentran descritas en los pedidos de compra números 212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24 y 646/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y cotización de “El Proveedor”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de ANEXOS.*

**“El Proveedor”** deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

**PRIMERA. OBJETO.** *El objeto del presente contrato es la adquisición de suministros y materiales para apoyar a beneficiarios del Programa Casas del Bien Común, en su vertiente “Hogar Digno”, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a los que en lo sucesivo se les dominara “Los Bienes”, cuyas características se encuentran descritas en los pedidos de compra números 212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24, 646/24 y 651/24, así como en la oferta técnica, oferta económica y cotización de “El Proveedor”; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de ANEXOS.*

**“El Proveedor”** deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONFIANZA DEL ESTADO 2021-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>

**TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.** La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra** números **212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24 y 646/24**, así como en la **oferta técnica, oferta económica y cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$67'196,394.48 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$10'751,423.11 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 11/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$77'947,817.59 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 59/100 M.N.)**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra** números **212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24, 646/24 y 651/24**, así como en la **oferta técnica, oferta económica y cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$67'451,829.48 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 48/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$10'792,292.71 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$78'244,122.19 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 19/100 M.N.)**.

**CUARTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.** La cláusula tercera de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de los **pedidos de compra** números **212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24 y 220/24** a los 30 días

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p> <p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p>PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</p>

naturales después de la notificación del fallo de adjudicación, y de los **pedidos de compra números 644/24 y 646/24** a los 10 días naturales posteriores a la fecha del pedido, en la bodega de “**El Ente Requierente**” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas y la forma de entrega de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los **pedidos de compra números 212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24 y 646/24**, así como en la **oferta técnica, oferta económica y cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de los **pedidos de compra números 212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24 y 220/24** a los 30 días naturales después de la notificación del fallo de adjudicación, y de los **pedidos de compra números 644/24, 646/24 y 651/24** a los 10 días naturales posteriores a la fecha del pedido, en la bodega de “**El Ente Requierente**” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas y la forma de entrega de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los **pedidos de compra números 212/24, 213/24, 215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24, 646/24 y 651/24**, así como en la **oferta técnica, oferta económica y cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**QUINTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA.** La cláusula octava de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** - “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” de la siguiente manera:

<b>Pedidos de compra</b>	<b>Garantía</b>
212/24 y 213/24.	Termotanque: Un año contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.
215/24 y 216/24.	Producto: Un año contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**
**CONVENIO MODIFICATORIO №. AB-011-3/2024-  
LICITACIÓN-SEDESO**  
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP

217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24 y 646/24.	<i>Producto: Un año en anaquel contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.</i>
--	---

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponerlos y/o repararlos conforme a lo siguiente:

<b>Pedidos de compra</b>	<b>Tiempo de reposición</b>	<b>Tiempo de reparación</b>
212/24 y 213/24.	45 días naturales posteriores a la notificación a <b>“El Proveedor”</b> vía correo electrónico o llamada telefónica.	45 días naturales posteriores a la notificación a <b>“El Proveedor”</b> vía correo electrónico o llamada telefónica.
215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24 y 646/24.	45 días naturales posteriores a la notificación a <b>“El Proveedor”</b> vía correo electrónico o llamada telefónica.	No aplica, ya que se repondrá su totalidad.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> No. AB-011-3/2024- LICITACIÓN-SEDESO LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP		
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<i>✓</i>

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte” a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**” señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula octava de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** - “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” de la siguiente manera:

Pedidos de compra	Garantía
212/24 y 213/24.	Termotanque: Un año contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.
215/24, 216/24 y 651/24.	Producto: Un año contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.
217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24 y 646/24.	Producto: Un año en anaquel contra defectos de fabricación, fallas y vicios ocultos.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos y/o repararlos conforme a lo siguiente:

Pedidos de compra	Tiempo de reposición	Tiempo de reparación
212/24 y 213/24.	45 días naturales posteriores a la notificación a “ <b>El Proveedor</b> ” vía correo electrónico o llamada telefónica.	45 días naturales posteriores a la notificación a “ <b>El Proveedor</b> ” vía correo electrónico o llamada telefónica.
215/24, 216/24, 217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 644/24, 646/24 y 651/24.	45 días naturales posteriores a la notificación a “ <b>El Proveedor</b> ” vía correo electrónico o llamada telefónica.	No aplica, ya que se repondrá su totalidad.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**”

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024-  LICITACIÓN-SEDESO</b> LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP

presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”** a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”** señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

**SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** En el tenor de lo pactado por **“Las Partes”** en la cláusula octava de **“El Contrato”** y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69 fracción II y 74 párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a presentar a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, la modificación correspondiente al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de **“El Contrato”** conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente convenio, a entera satisfacción de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEborg, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024-  LICITACIÓN-SEDESO  LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</b>		
<b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			

**SÉPTIMA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** Convienen “**Las Partes**” en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** La vigencia de este convenio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de diciembre del año 2024.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. GILBERTO ALEMÁN LUNA,  
GERENTE DE OPERACIONES DE  
COMERCIALIZADORA INGEborg,  
S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ,  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
SOCIAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONVENIO MODIFICATORIO No. AB-011-3/2024-</b> <b>LICITACIÓN-SEDESO</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP</b></p>

# ANEXOS

6  
1

J

M

J

SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

RFC: CIN110811RZ4

DIRECCIÓN: CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO: 9515725940 / 6141362513

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/04/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA:

1/3

NUMERO DE PEDIDO	216/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	30
FECHA LIMITE ENTREGA	16/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	16/04/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1,625.00	PIEZA	44101	<p>441010020 TINACO TINACO: TINACO VERTICAL DE ALTO RENDIMIENTO DE USO RUDO. MARCA CITIJAL.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: CAPACIDAD: 800 LITROS COLOR: AZUL DIÁMETRO 1.10 METROS. ALTURA TOTAL INCLUYENDO TAPA 1.13 METROS. PESO INCLUYENDO TAPA 17.650 KILOGRAMOS. MATERIAL FABRICADO EN POLIETILENO (HDPE-HIGH DENSITY POLYETHYLENE EN INGLÉS). TRICAPA. ULTRA RESISTENCIA. ANTIBACTERIAL. SELLADO HERMÉTICO Y SEGURO. CONSERVA EL AGUA LIMPIA. GRADO ALIMENTICIO. ALTO NIVEL HIGIÉNICO. FÁCIL Y RÁPIDA INSTALACIÓN. PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA.</p> <p>ACCESORIOS: FLOTADOR DEL NÚMERO 5 CITIJAL CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE VÁLVULA DE LLENADO CITIJAL ½ PULGADAS - ¼ PULGADAS MULTICONECTOR BRIDA DE DESAGÜE (CONTIENE RECUADRO PARA INSTALAR BRIDA DE HASTA 1 ½ PULGADAS)</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL. PUESTA EN BODEGA POR PARTE DE COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. (TRASLADO, CARGA Y DESCARGA CORRERÁN POR PARTE DE COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.) EN EL ESPACIO INDICADO O SEÑALADO POR EL PERSONAL DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CONSERVANDO SUS CARACTERÍSTICAS SIN QUE SE ROMPAN.</p>	2,554.35	4,150,818.75



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

RFC: CIN110811RZ4

DIRECCIÓN : CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO : 9515725940 / 6141362513

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/04/2024

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA:

2/3

				<p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 45 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN A COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrá EN SU TOTALIDAD.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA ENTREGA RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN.</p> <p><b>TOTAL CON LETRA:</b> CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.</p>		
					<p><b>SUBTOTAL</b> 4,150,818.75 <b>IVA</b> 664,131.00 <b>TOTAL</b> \$4,814,949.75</p>	

REQUISICIÓN :	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL 140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NUM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. MARÍA SUSANA PADILLA CHÁVEZ, JEFE DE DEPTO. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102121-4270
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N005-2024- PARA LA PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

DATOS DE FACTURACION:

SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

RFC: CIN110811RZ4

DIRECCIÓN : CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO : 9515725940 / 6141362513

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

16/04/2024

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA :

3/3

NUMERO DE PEDIDO	216/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	30
FECHA LIMITE ENTREGA	16/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	16/04/2024

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO		FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION
Razón Social:	NUMERO DE REQUISICION: 269	
COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.	TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO EXIMA LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:	
Nombre de la persona que recibe:	Primerá. ENTREDA: "El Proveedor" se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adjudicados para descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entera satisfacción del "Ente Requiere"; de modo del procedimiento de contratación que corresponda, el cual queda formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, "El Proveedor" se obliga a mantener el "precio fijo" por el costo total de los bienes y/o servicios, fijos de revisión y/o transmisión hasta el lugar de entrega y/o prestación, maniobras de carga y descarga, y demás impuestos.	
Firma:	Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en detalle "LA LEY FEDERAL" así como su reglamento correspondiente, el anterior dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, transcurridos veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez entregados los bienes y/o prestados por "El Proveedor" a quien se refiere el presente pedido de compra, en las oficinas administrativas del "Ente Requiere", quien se encargará del trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo "La SEFI", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto; salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en adelante "La Secretaría de Administración", tal y como como se establece en el artículo XII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, en adelante "El MANUAL". Cabe señalar que el CFDI, deberá cumplir con todos los requisitos y/o Túcates vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cual se expedirá a nombre de "La SEFI", cuyos datos fiscales son los siguientes: RFC: SFR110811RZ4, con domicilio en Avenida de la Convención Oficina número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20150, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.	
Fecha / Hora de recepción:	Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido será a partir de la emisión de la faja y/o resolución de la adjudicación por cualquier medio de los bienes y/o servicios señalados en el presente pedido y concretará en la fecha en que se le efectúa la totalidad del pago previo entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del "Ente Requiere" lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento, periodos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercer las acciones de garantía por mala calidad de los bienes entregados y/o servicios prestados en malas condiciones, o en su caso, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.	
Identificación:	Cuarta. OBLIGACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este pedido quedará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trámites y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social pura con sus trabajadores.	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, último párrafo de "LA LEY", y/o artículo 46 último párrafo de "LA LEY FEDERAL" y/o su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados del presente pedido de compra; lo anterior con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Motivo: _____	Sexta. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de los reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan侵權 a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial.	
Nombre y firma de la persona que recibió:	Séptima. PENA CONVENCIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a la establecido en el presente pedido, queda obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2x millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato. Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones y/o pagos que deban hacerse en la propiedad que corresponda o se llevará a cabo los trámites necesarios para constituir un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la firma del presente pedido de compra "El Proveedor" asciende que loscuidados 10 días naturales de mora se cancelará el presente pedido de compra sin responsabilidad de "La Secretaría de Administración" y/o "El Ente Requiere", salvo que exista solicitud escrita de prórroga por parte de "El Proveedor" y autorización escrita del "Ente Requiere".	
Nombre y firma del Dir. Administrativo:	Octava. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando surieran causas que afecten el interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.	
Nombre y firma de la persona que recibió:	Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" aportando las pruebas que lo demuestren y con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:	
LIC. MARÍA SUSANA PADILLA CHÁVEZ, JEFE DE DEPTO. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.</li> <li>b) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.</li> <li>c) Que en el cumplimiento de este pedido de compra transgreda algún derecho de autor, se viola alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.</li> <li>d) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respete el precio estipulado en el mismo.</li> <li>e) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".</li> </ul>	
Nombre y firma del Dir. Administrativo:	Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 71 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".	
Nombre y firma de la persona que recibió:	Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes; por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y/o fiscal.	

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal

SIN TEXTO

✓

H  
f  
C  
J  
r



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31368 COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

RFC: CIN110811RZ4

DIRECCIÓN : CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO : 9515725940 / 6141362513

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

25/11/2024

TIPO COMPA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

AM

HOJA:

1/3

NUMERO DE PEDIDO	651/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	05/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	16/04/2024

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	100.00	PIEZA	44101	<p>441010020 TINACO TINACO VERTICAL DE ALTO RENDIMIENTO DE USO RUDO. MARCA CITIJAL.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>CAPACIDAD: 800 LITROS</p> <p>COLOR: AZUL</p> <p>DIÁMETRO 1.10 METROS.</p> <p>ALTURA TOTAL INCLUYENDO TAPA 1.13 METROS.</p> <p>PESO INCLUYENDO TAPA 17.650 KILOGRAMOS.</p> <p>MATERIAL FABRICADO EN POLIETILENO (HDPE-HIGH DENSITY POLYETHYLENE EN INGLÉS).</p> <p>TRICAPA.</p> <p>ULTRA RESISTENCIA.</p> <p>ANTIBACTERIAL.</p> <p>SELLADO HERMÉTICO Y SEGURO.</p> <p>CONSERVA EL AGUA LIMPIA.</p> <p>GRADO ALIMENTICIO.</p> <p>ALTO NIVEL HIGIÉNICO.</p> <p>FÁCIL Y RÁPIDA INSTALACIÓN.</p> <p>PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA.</p> <p>ACCESORIOS:</p> <p>FLOTADOR DEL NÚMERO 5 CITIJAL CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>VÁLVULA DE LLENADO CITIJAL ½ PULGADAS - ¾ PULGADAS</p> <p>MULTICONECTOR</p> <p>BRIDA DE DESAGÜE (CONTIENE RECUADRO PARA INSTALAR BRIDA DE HASTA 1 ½ PULGADAS)</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PEDIDO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL PUESTA EN BODEGA POR PARTE DE COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V. (TRASLADO, CARGA Y DESCARGA CORRERÁN POR PARTE DE COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.) EN EL ESPACIO INDICADO O SEÑALADO POR EL PERSONAL DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CONSERVANDO SUS CARACTERÍSTICAS SIN QUE SE ROMPAN.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y VICIOS OCULTOS.</p>	2,554.35	\$255,435.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	651/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	05/12/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	16/04/2024

PROVEEDOR : PR31368.COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19200087

DIRECCIÓN : CALLE NUEVA GENERACION #504, LA CIENEGUITA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA, MEXICO C.P. 68127

TELÉFONO : 9515725940 / 6141362513

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: CIN110811RZ4

FAX:

USUARIO SIIF: JORGE LUIS CANO BONILLA

FECHA DE ELABORACIÓN:

25/11/2024

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 45 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN A COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V., VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.	PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AM	HOJA: 2/3
TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA, YA QUE SE REPONDrá EN SU TOTALIDAD.		
CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA ENTREGA RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN.		
<b>TOTAL CON LETRA:</b> DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 60/100 M.N.	<b>SUBTOTAL</b> 255,435.00 <b>IVA</b> 40,869.60 <b>TOTAL</b> \$296,304.60	

REQUISICIÓN : 932	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL 140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NUM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGS. C.P. 20280 DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. MARIA SUSANA PADILLA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102121-4270
OBSERVACIONES:	AMPLIACIÓN AL CONTRATO No. AB-011/2024-LICITACIÓN-SEDESO.	

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO
	 LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

DATOS DE FACTURACION:

SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



SIN TEXTO

6w

H + C  
H + r

COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.  
RFC CIN110811RZ4  
C. NUEVA GENERACIÓN N.504, COL. LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.  
TEL. 951 572 59 40/6141362513  
C. GILBERTO ALEMÁN LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA INGEBORG S.A. DE C.V.  
comercializadora.ingeborg@gmail.com  
PR31368

U

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 07 de noviembre del 2024.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 3202,  
CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
PRESENTE

AT'N LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME GUSTARÍA OFRECER LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN

MARCA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<b>TINACO</b> <b>TINACO VERTICAL DE ALTO RENDIMIENTO DE USO RUDO. MARCA</b> <b>CITIJAL</b>		
	<b>CARACTERÍSTICAS:</b> CAPACIDAD: 800 LITROS COLOR: AZUL DIÁMETRO: 1.10 METROS ALTURA TOTAL INCLUYENDO TAPA 1.13 METROS. PESO INCLUYENDO TAPA 17.650 KILOGRAMOS. MATERIAL FABRICADO EN POLIETIRENO (HDPE-HIGH DENSITY POLYETHYLENE EN INGLES). TRICAPA ULTRARESISTENCIA ANTIBACTERIAL SELLADO HÉRMÉTICO Y SEGURO CONSERVA EL AGUA LIMPIA		
CITIJAL	GRADO ALIMENTICIO ALTO NIVEL HIGIÉNICO FÁCIL Y RÁPIDA INSTALACIÓN PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA	PIEZA	100
	<b>ACCESORIOS:</b> FLOTADOR DEL NÚMERO 5 CITIJAL CON VARILLA DE ACERO INOXIDABLE VÁLVULA DE LLENADO CITIJAL ½ PULGADAS -3/4 PULGADAS MULTICONECTOR BRIDA DE DESAGÜE (CONTIENE RECUADRO PARA INSTALAR BRIDA DE HASTA 1 ½ PULGADAS)		

COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.  
C. NUEVA GENERACION 504, COL LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.  
TEL. 951 572 5940

J

U  
G  
H  
A

COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.  
RFC CIN110811RZ4  
C. NUEVA GENERACIÓN N.504, COL. LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.  
TEL. 951 572 59 40/6141362513  
C. GILBERTO ALEMÁN LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA INGEBORG S.A. DE C.V.  
comercializadora.ingeborg@gmail.com  
PR31368

*CW*

PRECIO UNITARIO	\$2,554.35
SUBTOTAL	\$255,435.00
I.V.A.	\$40,869.60
PRECIO TOTAL	\$296,304.60

IMPORTE CON LETRA: (doscientos noventa y seis mil trescientos cuatro pesos 60/100 M.N)

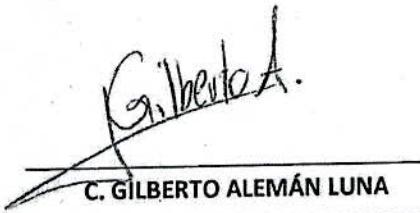
TIEMPO DE ENTREGA:	10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL PEDIDO.
LUGAR DE ENTREGA:	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS N.237, CD. INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS.
FORMA DE ENTREGA:	EN SU EMPAQUE ORIGINAL, PUESTA EN BODEGA POR PARTE DE LA COMERCIALIZADORA INGEBORG S.A. DE C.V. (TRASLADO, CARGA Y DESCARGA CORRERÁN POR PARTE DE LA COMERCIALIZADORA INGEBORG S.A. DE C.V.) EN EL ESPACIO INDICADO O SEÑALADO POR EL PERSONAL DEL ALMACEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CONSERVANDO SUS CARACTERÍSTICAS SIN QUE SE ROMPAN.
GARANTÍA DEL PRODUCTO:	UN AÑO EN ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y VICIOS OCULTOS.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	45 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	NO APLICA, YA QUE SE REPONDrán EN SU TOTALIDAD.
CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI CONFORME A LA ENTREGA RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN.
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.  
C. NUEVA GENERACION 504, COL LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.  
TEL. 951 572 5940

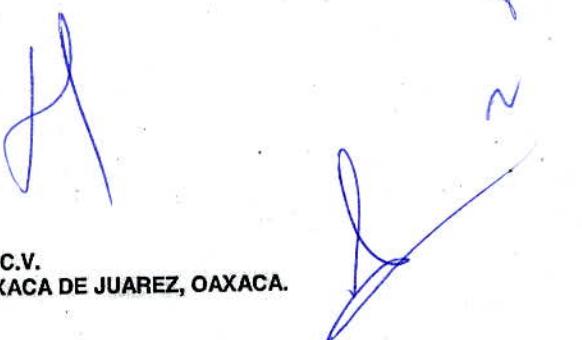
*ST*

COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.  
RFC CIN110811RZ4  
C. NUEVA GENERACIÓN N.504, COL. LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.  
TEL. 951 572 59 40/6141362513  
C. GILBERTO ALEMÁN LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA INGEBORG S.A. DE C.V.  
comercializadora.ingeborg@gmail.com  
PR31368

ESTOY DISPONIBLE PARA CUALQUIER PREGUNTA O ACLARACIÓN QUE NECESITE EN ESTE MOMENTO

  
C. GILBERTO ALEMÁN LUNA  
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA INGEBORG S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA INGEBORG, S.A. DE C.V.  
C. NUEVA GENERACION 504, COL LA CIENEGUITA, C.P. 68127, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.  
TEL. 951 572 5940



*W*

SIN TEXTO

*H*  
*J*  
*T*  
*C*